



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

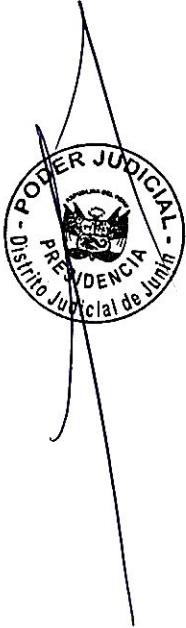
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1633-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1633-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de agosto del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DESIGNAR, a partir del lunes cinco de setiembre del año en curso a la doctora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca), como Juez Provisional del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

DESIGNAR, a partir del lunes cinco de setiembre del año en curso al doctor **LENIN RODER PEREZ NAVARRO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.



VISTOS:

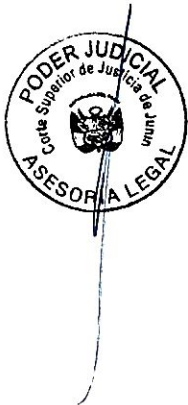
El Oficio Múltiple Nº 000003-2022-P-CE-PJ del 23 de agosto del 2022, remitido por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Acuerdo Nº 1007-2022 emitido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en sesión de fecha 03 de agosto del 2022; Resolución Administrativa Nº 1631-2022-P-CSJU/PJ del 31 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa Nº 1631-2022-P-CSJU/PJ del treinta y uno de agosto se **dispone** el funcionamiento, a partir del 01 de setiembre del 2022 del **Juzgado Civil Transitorio en la provincia de Huancayo**, que funcionará con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el Primer, Segundo, Tercero, Quinto y Sexto Juzgados Civiles Permanentes de Huancayo;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1633-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- El hecho descrito en el considerando precedente, motivan que esta Presidencia de Corte adopte acciones administrativas de manera inmediata, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, máxime si el Presidente de esta Corte Superior se encuentra facultado para designar Magistrados Provisionales y Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

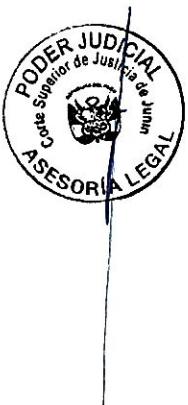
Quinto.- Al respecto, el numeral 65.2 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial, establece que los Jueces Provisionales son aquellos Jueces Titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante;

Sexto.- Asimismo, el artículo 8° de la Ley N° 29277, señala que para ser Juez Especializado o Mixto, además de los requisitos generales, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años;

Séptimo.- En tal sentido, realizada la invitación a la doctora **Irma Rosa Olivera Montero**, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, para que sea promovida como Juez Especializado del Juzgado Civil Transitorio de Huancayo, acepta dicha invitación, a la vez que mediante correo electrónico del 31 de agosto del 2022, pone en consideración de la Presidencia de esta Corte Superior el rol de audiencias de los días uno y dos de setiembre del año en curso del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca, a fin de tener en consideración dicha situación.

Del rol de audiencias antes referido, se vislumbra que el primero de setiembre del 2022 se programaron tres audiencias y el dos de setiembre siete audiencias, por lo que la designación de la doctora Irma Olivera Montero, como Juez Provisional de Juzgado Civil Transitorio de Huancayo deberá realizarse con efectividad al lunes 05 de setiembre del año en curso, de tal manera que las audiencias antes referidas, sean llevadas y realizadas por la doctora Olivera Montero y no exista la necesidad de reprogramar las mismas;

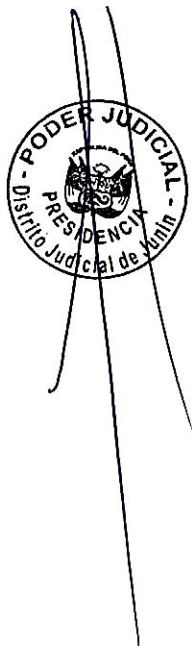
Octavo.- Por otro lado, el sub numeral 65.3 del artículo 65° de la Ley de la Carrera Judicial establece que los Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder





Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por la Junta Nacional de Justicia;

Noveno.- En ese sentido, el artículo 9° de la Ley de la Carrera Judicial, señala que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años;



Décimo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 656-2021-P-CSJU/PJ, del 28 de junio del 2021 se ejecuta y oficializa el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del viernes 25 de junio de 2021, por la que se incorpora al Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín a diferentes abogados, en el nivel de Juez de Paz Letrado y entre ellos al doctor **Lenín Roder Pérez Navarro;**

Décimo Primero.- Por otro lado, debemos precisar que la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial mediante Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, del 13 de enero del 2022 ha dispuesto que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas correspondientes en un plazo máximo de 15 hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, ante el despacho de esta Presidencia de Corte Superior, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161; del mismo modo, deberá consignarse en las resoluciones de cese en el cargo, sobre la presentación de las Declaraciones Juradas bajo responsabilidad;

Décimo Segundo.- También, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;



Décimo Tercero.- En tal sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial y en uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, séptimo y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1633-2022-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del lunes cinco de setiembre del año en curso a la doctora **IRMA ROSA OLIVERA MONTERO** (Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca), como Juez Provisional del Juzgado Civil Transitorio de la provincia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes cinco de setiembre del año en curso la designación del doctor **LENIN RODER PEREZ NAVARRO**, como Juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, debiendo entregar el cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, a partir del lunes cinco de setiembre del año en curso al doctor **LENIN RODER PEREZ NAVARRO**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los señores abogados que asumen la judicatura referidos en los artículos primero y tercero de la presente resolución, presenten obligatoriamente las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación bajo apercibimiento de dejar sin efecto la designación efectuada, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

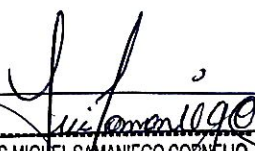
ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que la designación efectuada en los artículos primero y tercero de la presente resolución es por el lapso de seis (06) meses, las mismas que podrán ser prorrogadas, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

"Calidad de servicio, transformación digital y respeto a la dignidad de la persona"

